

Villa de Merlo, 30 de marzo de 2020

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, las Resoluciones del Ministerio de Educación de la Nación N° 82/2020, 104/2020, 105/2020 y 108/2020, la Resolución del Consejo Superior N° 1/2020, las Resoluciones Rectorales N° 157/2020, 167/2020 180/2020 y 181/2020; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 se decretó el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” en todo el país.

Que por las Resoluciones Rectorales N° 157/2020, 167/2020 180/2020 y 181/2020 la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES adoptó las medidas correspondientes a fin de evitar la propagación del virus COVID-19 todo ello conforme las recomendaciones realizadas por la Organización Mundial de la Salud y las Resoluciones del Ministerio de Educación de la Nación N° 82/2020, 104/2020, 105/2020 y 108/2020.

Que en este contexto de distanciamiento social que genera incertidumbre y complejidad, resulta necesario que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES implemente medidas que posibiliten alternativas de enseñanza a distancia.

Que a tal fin, más allá que las carreras y programas que dicta la Universidad, se basan en ese sistema de enseñanza presencial, se ha realizado una evaluación de los contenidos de cada espacio curricular y planificado espacios curriculares que se encuentran en condiciones de dictarse de forma virtual.

Que para lograr ello, resulta necesario acompañar, asistir y orientar a los y las estudiantes en el uso de las herramientas tecnológicas para los entornos virtuales, optimizando el proceso de aprendizaje y la generación de vínculos, fortaleciendo los valores de solidaridad, compromiso institucional y trabajo en equipo.

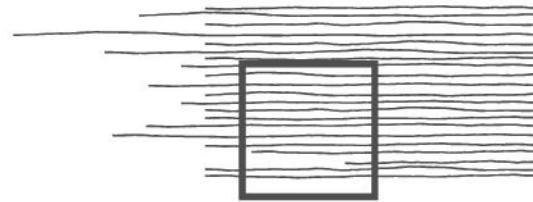
Que estas medidas excepcionales tienen por finalidad brindar soluciones en este momento particular y mientras duren las medidas sanitarias adoptadas, a efectos de garantizar tanto el derecho a la salud, como el efectivo goce del derecho a la educación de nuestra comunidad universitaria.

Que la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, la SECRETARIA ACADÉMICA y la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN JURÍDICA han tomado la debida intervención de sus respectivas competencias.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que otorgan el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES y la Resolución del Consejo Superior N° 1/2020.

UNLC

Cpde. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 191/2020



Por ello, y en uso de sus atribuciones,

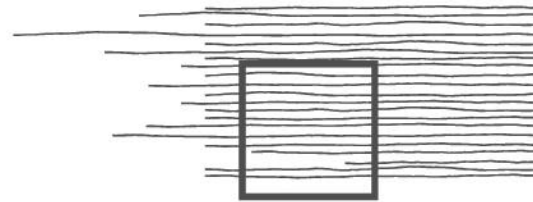
**LA Rectora de la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES
RESUELVE:**

UNLC

ARTÍCULO 1º- Aprobar el PROGRAMA DE TUTORÍA DE PARES PARA EL USO DE AULAS VIRTUALES (Plan de Asesoramiento Tutorial –PAT-) que como ANEXO ÚNICO, en tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º— Registrar, notificar a la SECRETARIA GENERAL, a la SECRETARIA ACADEMICA, al DEPARTAMENTO ACADÉMICO CIENCIAS AMBIENTALES Y PRODUCCIÓN, al DEPARTAMENTO ACADÉMICO CIENCIAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL AGUA, al DEPARTAMENTO ACADÉMICO ARQUITECTURA, LAS CULTURAS Y EL ARTE, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN Rectoral N° 191/2020



ANEXO ÚNICO
PROGRAMA DE TUTORÍA DE PARES
PARA EL USO DE AULAS VIRTUALES
Plan de Asesoramiento Tutorial (PAT)

FUNDAMENTACIÓN

Considerando el escenario mundial actual en relación a la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19) y en un contexto de redefinición de los espacios y modalidades de enseñanza aprendizaje, resulta necesario acompañar, guiar y orientar a los y las estudiantes en el proceso de adaptación a los entornos virtuales que se presentan.

Tal como lo expresa el de Plan de Asesoramiento Tutorial, la Universidad Nacional de los Comechingones apuesta por una acción tutorial que se desarrolla a partir de las necesidades y demandas de los y las estudiantes. La tutoría universitaria constituye una herramienta de gran importancia en la formación universitaria.

Esto además representa una oportunidad para la formación y organización de los tutores pares: estudiantes avanzados que brinden apoyo y acompañamiento a los pares que así lo requieran.

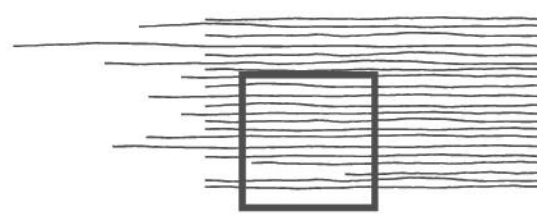
En estas circunstancias de emergencia, este apoyo se centrará en el asesoramiento y asistencia para el uso de las aulas virtuales.

OBJETIVOS

Este programa tiene como objetivos:

- Acompañar, asistir y orientar a los y las estudiantes en el uso de las herramientas tecnológicas para los entornos virtuales.
- Optimizar el proceso de aprendizaje de la y el estudiante ante nuevas configuraciones de los espacios curriculares.
- Generar vínculos que permitan acompañar a la y el estudiante para que adquiera el desarrollo de habilidades y capacidades para desenvolverse positivamente en la vida universitaria.
- Generar vínculos y acompañamiento entre estudiantes de la UNLC con un sentido valor de la solidaridad, el compromiso institucional y el trabajo en equipo.

UNLC



MODALIDAD

El “Programa de Tutorías de Pares en el uso de aulas virtuales” implementado por la Secretaría Académica de la UNLC, será coordinado a través del Plan de Asesoramiento Tutorial desde donde se supervisará y dará apoyo a los y las estudiantes tutores.

El Programa se instrumentará a través de una convocatoria abierta a todos los y las estudiantes avanzados de la UNLC.

Los estudiantes tutores y las estudiantes tutoras darán apoyo en el uso de aulas virtuales a los y las estudiantes inscriptos en los Espacios Curriculares que les sean asignados.

Los Tutores y las Tutoras Pares desarrollarán ésta tarea durante el Primer Cuatrimestre del Año Académico 2020 y la misma será totalmente voluntaria.

La coordinación del Plan de Asesoramiento Tutorial tendrá a su cargo la organización, seguimiento y coordinación de las tareas de los tutores pares.

REQUISITOS

Son requisitos para la inscripción:

- 1.- Ser estudiante regular de la UNLC
- 2.- Tener el 30% de las materias aprobadas del Plan de Estudios de la carrera que cursa.
- 3.- Completar el formulario de inscripción

Quienes sean pre seleccionados, deberán realizar la capacitación en el uso y manejo de las herramientas tecnológicas e informáticas, que se dictará en el marco del presente Programa.

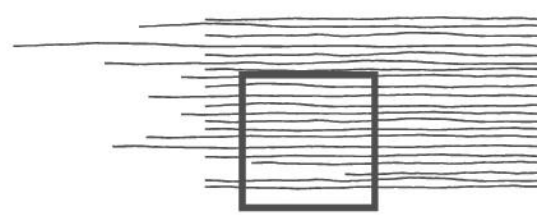
FECHAS

Convocatoria: 30 y 31 de marzo de 2020

Selección: 1 y 2 de abril de 2020

Capacitación y asignación de Espacios Curriculares: 3 y 4 de abril de 2020

UNLC



SELECCIÓN

Los estudiantes tutores y las estudiantes tutoras serán seleccionados/as por su perfil para el cumplimiento de los objetivos de la tutoría. Esta selección será llevada a cabo por integrantes de la Secretaría Académica y las coordinadoras del Plan de Asesoramiento Tutorial.

ROL DE TUTOR/A PAR:

- Guiar y colaborar con las y los estudiantes que se los requieran en el uso del aula virtual.
- Informar a la coordinación acerca de situaciones que influyen directa o indirectamente en el desempeño académico de los y las estudiantes que acompañan.
- Proponer acciones posibles, cuando corresponda, a fin de corregir o modificar las situaciones problemáticas planteadas por los tutorandos.
- Participar de las actividades de capacitación que se establezcan para la mejor marcha del Sistema de Tutorías

PERFIL DE TUTOR/A PAR

El /la Tutor/a Par deberá poseer:

- Identificación y adhesión con la misión de la UNLC.
- Capacidad de escucha, observación y empatía con sus compañeros y compañeras.
- Predisposición para participar en actividades institucionales y socio-comunitarias.

La Secretaría Académica y la Secretaria General, a través de los Programa de Tutorías y la Dirección General de Sistemas respectivamente tendrán las siguientes tareas:

- Realizar la convocatoria a inscripción
- Seleccionar los estudiantes tutores y las estudiantes tutoras
- Publicar la nómina de los/las estudiantes pares seleccionados/as
- Implementar y supervisar la tutoría.
- Capacitar y dar asesoramiento a los/las Tutores/as pares cuando lo requieran.

UNLC